

CONDICIONES Y PUNTOS DE SUSCRICION. Sale los dias 5 y 20 de cada mes desde el 5 de febrero. Cada número consta por lo menos de 16 páginas. Al fin del año se repartirán los índices y portadas correspondientes.—Cuesta en Madrid 5 rs. al mes, llevado á casa de los suscritores. Pagando un año adelantado 52 rs.—En provincias 10 rs. por trimestre y 36 por un año.—Se suscribe en Madrid, librerías de Bailly-Bailliére y Duran, y en la administracion, Carrera de San Gerónimo, núm. 22, piso segundo, derecha.—Las suscripciones de provincias se harán en carta franca al administrador de EL ECONOMISTA, por medio de libranzas ó sellos de franqueo.—No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.—Las reclamaciones se dirigirán á la administracion.

EL IMPUESTO.

Si bien en los números próximos de EL ECONOMISTA hemos de ocuparnos con alguna estension del exámen detallado, tanto del proyecto de ley relativo al presupuesto de ingresos, como de los diversos votos particulares que sobre la misma cuestion se han formulado, no podemos resistir hasta que llegue ese caso, al deseo de presentar algunas consideraciones generales, relativas á la naturaleza del impuesto y á la solucion teórica de este problema, así como á los medios prácticos que constituyen el arte del hacendista.

Y principiamos por decir con toda franqueza, que la cuestion que vamos á examinar es una de las mas difíciles de la economía política; una de las mas atrasadas, no solo en cuanto á los medios prácticos de llevar á cabo las prescripciones generales de la ciencia, sino aun en la misma ciencia, es decir, en la parte teórica. No somos ciertamente de aquellos á quienes el entusiasmo por una cosa hace que no vean sus defectos ó que los oculten si los conocen: y si bien tenemos entusiasmo por la economía política y creemos que es el ánora de salvacion de nuestra sociedad, no por eso desconocemos que hay en esta como en todas las ciencias, aun en las mas exactas, vacíos que llenar á fuerza de un asiduo trabajo; obtáculos, que tal vez solo es dado remover al genio.

Desde luego reconocemos que en la sociedad hay necesidades generales, como lo es por ejemplo la que todo hombre experimenta por gozar de *seguridad*: y cuando una necesidad se presenta en todos y cada uno de los individuos ó en un gran número de ellos, *puede suceder*, que en vez de trabajar aisladamente cada uno para satisfacerla, se crea mas conveniente, mas económico, que el Gobierno se encargue de la produccion de los objetos que han de llenarla, pasando esta industria del dominio privado al público, de los particulares al Estado.

Mas para que esto pueda realizarse, es preciso que los *consumi-*
5 de Abril de 1856.

dores, los que experimentan *tal necesidad*, den al Gobierno los recursos necesarios para cubrir los gastos de producción; en una palabra, que le paguen el servicio recibido ó que han de recibir, cotizándose cada uno por cierta cantidad proporcional á las ventajas que han de reportar.

Esta suma total que los consumidores dan al Estado para que produzca una clase determinada de objetos materiales ó inmateriales, constituye precisamente lo que se designa con el nombre de *impuesto* ó *contribucion* de tal ó cual clase, según las circunstancias de su recaudación, objetos sobre que recae, extensión de la localidad á que se refiere y mil otras condiciones que fuera inútil detallar para nuestro propósito.

Los individuos *pagan* y el Estado *dá* á su vez ciertos objetos formados por productores, á quienes se retribuye con los recursos suministrados por los primeros, y que se distinguen con el nombre de *funcionarios públicos*: así en último resultado se *cambian productos* por *productos*, *servicios* por *servicios*, y el *cambio* subsiste sin más que variar, por decirlo así, de forma.

No quiere esto decir que no se alteren algunas de las condiciones principales del cambio: es decir, la *libertad* y la *competencia*. Lejos de eso, precisamente porque padecen ambas; porque cuando un servicio toma el carácter de público, cesa por una parte toda competencia entre los productores, y por otra el consumidor no es ya libre de recibir ó no el objeto producido, es decir, de llevar á cabo ó no el cambio: precisamente por esto, repetimos, los servicios públicos, por una parte, tienden á estacionarse sin avanzar un solo paso por faltar el poderoso estímulo del interés individual, y por otra, al hacer imposible que el consumidor no los acepte, toman el carácter de injustos y opresivos.

Si pues las contribuciones tienen por objeto suministrar recursos al Estado para cubrir los gastos que originan los servicios públicos, desde luego se deja ver que la *cuestión de impuestos* [se halla íntimamente ligada con la de *atribuciones gubernamentales*. Así es como la hemos de considerar más adelante, porque es indudable que si las atribuciones del Gobierno se redujeran, si gran número de los servicios que en el día son públicos pasáran al dominio privado, la cuestión de presupuestos, ese caballo de batalla, esa eterna pesadilla de todos los hombres políticos, perdería mucho de sus colosales proporciones.

Hemos dicho al principio de este artículo que la *cuestión de impuestos* es una de las que se hallan más atrasadas; pero precisamente por esto mismo, cuanto mayor número de servicios tenga el Estado á su cargo, y cuanto mayor sea por consiguiente la suma total de las contribuciones que se impongan, tantas más dificultades se presentarán, no solo para la justa distribución del impuesto, sino también en cuanto al conjunto de medios prácticos que se empleen para rea-

lizarlo. Por el contrario, reduzcanse á su menor espresion las atribuciones del Estado, y las dificultades, subsistiendo siempre, no pretendemos negarlo, se reducirán á menores proporciones; lo que siempre es una ventaja, por aquello que dice uno de nuestros refranes: «Del mal lo menos.»

Supongamos por ahora, que la accion gubernamental se reduce á su menor espresion, y admitamos que solo se ocupa de procurar la *seguridad* de los ciudadanos: en esta hipótesis, ¿quién deberá pagar las contribuciones? ¿Sobre qué deberán recaer? ¿Cómo deberán distribuirse?

Hé aqui las tres primeras cuestiones teóricas que se presentan. ¿Quién deberá pagar la contribucion?

Evidentemente todos, puesto que todos gozan de la seguridad, es decir, que todos consumen este producto inmaterial, ya en menos, ya en mas cantidad. Lo mismo el humilde trabajador puede con entera seguridad, ó al menos con grandes probalidades de tenerla, dedicar sus fuerzas al trabajo diario y gozar del salario que gana, sin temer, ya que le arrebatan el fruto de sus tareas, ya que una invasion extranjera, por ejemplo, le reduzca á la esclavitud, que el opulento banquero dedica su inmenso capital y sus trabajos intelectuales á las mas dificiles operaciones, sin temer que nadie, abusando de la fuerza, le arrebatase su propiedad.

Pasemos á las dos últimas cuestiones, pues que la primera no admite género alguno de duda.

¿Sobre qué deberá recaer el impuesto? y ¿cómo deberá distribuirse?

Al procurar el Estado la seguridad de los ciudadanos y de sus propiedades, lo hace bajo tres aspectos muy distintos: 1.º asegura la propiedad de los capitales: 2.º asegura la libertad del individuo, y por lo tanto, el libre empleo de sus facultades, ó en una palabra, su trabajo: y 3.º proporciona seguridad para consumir el resultado de la produccion. En general los gastos que esto origina, variarán no solo de uno á otro en los tres términos que acabamos de señalar, sino aun en uno mismo: y si la parte del impuesto correspondiente á cada ciudadano se fija por los gastos correspondientes á la seguridad *del capital, del individuo* y de los *productos*, seria preciso conocer, para hacer una distribucion justa: 1.º el coste del producto *seguridad* en cada uno de los tres términos antes indicados: y 2.º el capital que cada uno posee y los productos que consume.

Mas ahora se presenta otra cuestion intimamente ligada con cuanto acabamos de esponer y en la cual por esta razon debemos insistir un momento: ¿en un servicio público, en el cual el *precio* se fija legalmente, este precio debe medirse por los gastos de produccion ó mas bien por la utilidad que el consumidor reporta?

Supongamos que para obtener la seguridad de dos individuos y sus propiedades de todas clases se emplea el mismo trabajo y por

consiguiente se originan gastos iguales ; mas que el primero obtiene al año un rendimiento de 50,000, al paso que el segundo alcanza un total de 90,000 , ¿deberán ambos pagar la misma cantidad de impuesto?

Evidentemente esto no parece ser lo mas justo, y puesto que el segundo puede satisfacer tres veces mas necesidades que el primero, el servicio que se le hace es mayor y debe pagar tres veces mas que este.

Hemos supuesto que para alcanzar la seguridad de ambos consumidores, los gastos de produccion eran iguales, lo que ciertamente no sucederá ; pero aun cuando no lo fuesen, siempre que *su relacion* no sea la de los dos rendimientos totales de 50,000 y 90,000 habrá injusticia en distribuir el impuesto en una relacion distinta de la correspondiente á las utilidades que cada uno reporta.

Así pues el impuesto debe sacarse de lo que podemos llamar *rendimiento* ó sea del total de productos del consumidor que se considere y debe variar *proporcionalmente* á dicho total.

No todos los economistas han estado conformes en esta cuestion, y así hay quien prefiere el impuesto *fijo*, al paso que otros se deciden por el impuesto *progresivo*; ambos enteramente opuestos á los principios que acabamos de esponer.

No nos detendremos por lo demas á examinar ambos sistemas de impuestos, toda vez que solo tratamos en este artículo de presentar algunas ideas generales que en los próximos números del *ECONOMISTA* hemos de desarrollar y aun completar en la parte que puedan tener de oscuras: y nada agregaremos á lo dicho respecto á la cuestion teórica.

Pasemos ahora á la parte á que podemos llamar *práctica*. Hemos dicho que el impuesto debe pagarse de los rendimientos y proporcionalmente á estos; pero entre esta solucion teórica y los medios de realizarla hay todavia una gran distancia; tanto como la que existe entre la *ciencia* y el *arte*, entre la *teoria* y la *aplicacion*. Aquella concluye su mision cuando dá á conocer los principios á que debe sujetarse la distribucion del impuesto; esta toma precisamente en este punto la cuestion y se vale de ciertos procedimientos para realizar los principios teóricos.

La ciencia en la cuestion de impuestos no esta á la altura que fuera de desear, pero desgraciadamente el arte está aun mas atrasado.

¿Cómo deberá en efecto recaudarse una contribucion?

Dos medios tan solo existen: 1.º acudir á la estadística: 2.º dar fé á la declaracion de los contribuyentes: el solo enunciado de ambos basta para que se conozca la impotencia de los dos sistemas. En cuanto al primero basta con decir que no existe tal estadística en España: respecto al segundo nadie duda que los contribuyentes están interesados en reducir á su menor expresion la cantidad sobre que recaiga el impuesto; pero como deciamos al principio de este artículo

estas dificultades son tanto mayores cuanto mas numerosas son las atribuciones del Estado.

Si ahora pasáramos á la cuestion general; si considerásemos las numerosas atenciones que en el dia pesan sobre el erario público, veriamos multiplicarse las dificultades, no solo respecto á los medios prácticos de recaudacion, sino tambien en cuanto á los principios teóricos. Poco hemos dicho, aun suponiendo simplificado el problema cuanto es dable, pero menos podriamos señalar en el caso contrario que no fuese empirismo, principios á todas luces falsos, y teorías absurdas ó incompletas, que en realidad constituyen la mayor parte de lo que hasta el dia se ha puesto en práctica. Cuestiones son estas, por lo demas, que no es posible estudiar de una vez en EL ECONOMISTA y solo examinándolas en detalle, solo señalando lentamente y en sus elementos, por decirlo así, los complicados y difíciles problemas á que dan lugar, es como podremos abordar en adelante asunto de tanta importancia.

QUINTAS.

II.

En el número anterior, examinamos la cuestion de la quinta, mas bien bajo el punto de vista de la justicia, que de la conveniencia. Consideraremos ahora este segundo aspecto de la cuestion, como en nuestro primer artículo ofrecimos.

Terminamos aquel estableciendo la proposicion, de que era mas perjudicial para la riqueza del pais el sistema de quintas que el de enganches, á pesar de que este exijia un presupuesto mayor que el primero.

La exactitud y la verdad de esta proposicion podrian deducirse, para los que tienen fé en la armonía de las leyes naturales, de la injusticia que sirve de base al sistema de quintas. Nada puede, en efecto ser útil sino es justo, y toda violacion del principio de justicia produce un daño general, mayor siempre que la suma de ventajas parciales que á las veces reporta á algunos individuos,

Pero sin esta consideracion, podemos demostrar nuestra proposicion directamente, y así lo haremos, probando una vez mas la armonía que existe entre la justicia y la utilidad.

Dijimos que el soldado no estaba retribuido en el sistema de quintas, como lo estaria, si el desempeño de esta profesion fuera voluntario. Es evidente, por lo tanto, que la cantidad que habrá necesidad de señalar en el presupuesto del Estado para el sostenimiento

del ejército será mayor, si se adopta el sistema de enganches en lugar del de quintas. La diferencia será mas ó menos considerable, segun la que exista entre la retribucion ó salario actual del soldado y la retribucion ó salario que fijaria libremente la ley económica de la oferta y el pedido.

Lo que llama la atencion á primera vista es el aumento de gasto para obtener el mismo servicio, suponiendo igual en uno y otro caso el número de soldados y la idoneidad de estos. Esto es *lo que se vé*, y se dice que el pais pierde esa diferencia; pero hay que tener en cuenta *lo que no se vé* tan en primer término, y cambia sin embargo por completo el aspecto de la cuestion.

Antes de seguir adelante, insistiremos en una observacion hecha ya en nuestro número anterior, pero que ha de servirnos para lo que tratamos de demostrar en este artículo. La *produccion de la seguridad* tiene un cierto coste, que se mide ó aprecia por las sumas que tendria que desembolsar el Estado para pagar, ademas del material, las retribuciones necesarias, á los que *libremente* prestarán este servicio. Que estos gastos de produccion se repartan de este ó del otro modo; que los costeen todos, ó solo unos cuantos ciudadanos, siempre son los mismos; *siempre es la misma la cantidad de capital y de trabajo, consumida directamente para la produccion de la seguridad.*

La riqueza y el bienestar de un pais deben apreciarse relativamente á su poblacion. Si llamamos A la masa general de productos morales y materiales que puede aplicar un pais á sus gozes, por medio del consumo, durante un año, sin disminuir ó tocar su capital, y P su poblacion, este pais será mas rico y sus habitantes disfrutaran de mayor bienestar que los de otro por ejemplo cuya produccion sea dos veces A y la poblacion tres veces P. La situacion del individuo, en el primer pais, será por lo general mejor que en el segundo. Asi, entre dos pueblos, es mas feliz aquel, que á igualdad de bienestar mantiene mayor número de individuos.

Para formarse idea de ese bienestar hay que tener cuenta hasta del último de estos.

Si la totalidad de los gastos de produccion de los servicios públicos figura en los presupuestos, claro está que un aumento en estos corresponderá á un aumento en el coste de dichos servicios; y ocasionará una disminucion de riqueza, porque *todos* los asociados, sin obtener ninguna nueva ventaja, tendran que pagar mas. Pero si en el *presupuesto del pais* no se incluye mas que una parte de los gastos de produccion de los servicios públicos, haciendo costear el resto á *algunos solamente* de los asociados, al aumentar los presupuestos por la inclusion en ellos de ese *resto*, no disminuye la riqueza general.

El aumento de presupuesto entonces no indica que aumenta el coste de los servicios públicos; manifiesta solo su verdadera cifra, que no aparecia antes, porque parte de ella cargaba exclusivamente sobre unos pocos.

Para aplicar las consideraciones anteriores á la cuestion que nos ocupa, veamos lo que sucedería si un pais que tuviese organizado su ejército por medio de las quintas, abandonára este sistema, adoptando los enganches voluntarios.

Hemos llamado A la produccion anual que puede dedicarse á procurar el bienestar de los individuos, satisfaciendo sus necesidades; sea T la parte de esta produccion que toma el presupuesto para el sostenimiento de un ejército de 50,000 hombres, por ejemplo, de la clase de soldados, reclutados por medio de la quinta. Rebajemos de la suma T del presupuesto del ejército una cantidad por el material y oficialidad, que será la misma cualquiera que sea el sistema de reclutamiento, y otra por la manutencion, que puede seguirse haciendo en comun. Queda como cantidad variable con el sistema una que llamaremos *t*. Dividiéndola por el número de soldados, tendremos la retribucion anual que estos reciben. Supongamos que esta retribucion corresponde en el sistema de quintas á 2 rs. diarios, en cuyo caso la cantidad *variable* del presupuesto, estará representada para este sistema por 100,000 rs. diarios.

Con estos 2 rs. el soldado, ademas de la manutencion y vestido que le da el Gobierno, puede proporcionarse ciertos goces; enviarlos á su familia, aumentando el bienestar que esta disfruta, ó ahorrar y formar un pequeño capital, que le permita cuando termine el tiempo del servicio dedicarse á otras profesiones con una posicion asegurada.

Si se sustituye al sistema de quintas el de enganches voluntarios, es evidente que habrá que dar mayor retribucion para encontrar soldados. Supongamos que la competencia fija esta retribucion en 6 reales. (a) El presupuesto aumentará en 200,000 reales diarios, y esta cantidad mas se pagará entre *todos* los ciudadanos, perdiendo cada uno los goces que con la parte que de ella le corresponda, pueden adquirirse y antes disfrutaba. Pero en cambio los 50,000 hombres dedicados á la conservacion de la seguridad pública, hombres cuyo bienestar es tambien el fin de la sociedad como el de los que no son soldados, ganarán esa misma suma, que es el verdadero *valor* del servicio que prestan. Tenemos solo, por consiguiente, una distribucion distinta de la riqueza. En el primer caso disfrutaban *todos* de esos 200,000 reales diarios; en el segundo solo los que prestan el servicio, que es á quienes legitimamente corresponde.

Pero se nos dirá. En el primer caso, los contribuyentes podrian ahorrar esa suma en vez de consumirla y aumentar el capital desti-

(a) Esta cifra es excesiva á todas luces, como puede verse recordando cuales son los sueldos que se dan, por ejemplo, á la guardia civil.

Por otra parte que sea alta ó baja esta cifra importa poco, porque es independiente de ella nuestra demostracion.

nado á la produccion. Lo mismo, podemos contestar, podrá hacerse en el segundo, y aun mas fácilmente, puesto que esa suma se acumula en pocas manos, y en el primer caso se disemina entre todos los individuos del pais.

Hasta aqui, despreciando esta pequeña ventaja, hay completa igualdad para la *riqueza general*, habiendo variado solo la distribucion como hemos dicho, y disfrutando ahora, algunos que tienen el derecho, lo que antes todos injustamente disfrutaban.

Pero en el sistema de enganches hay ademas una ventaja considerable, que vamos á esponer.

El hombre no tiene aptitud para todas las profesiones y en unas puede producir mas que en otras. De aqui la conveniencia de la *division del trabajo*, conveniencia reconocida ya, no solo entre paises distintos; no solo entre profesiones diferentes, sino aun entre las ramas de una misma industria. Esta *division del trabajo* solo puede hacerse bien con la libertad, dejando á cada uno que escoja la profesion que mas cuadre á sus facultades. Con la quinta, la division se hace de un modo inconveniente, confiando á la ciega casualidad la eleccion del soldado, y quitando á las demas profesiones hombres adecuados á ellas, mientras que el apto para la militar se dedica á otras, porque esta no se retribuye suficientemente. De aqui una perturbacion general en la industria, que disminuye considerablemente la produccion, dando por resultado una pérdida verdadera, absoluta para el pais. Y es tanto mayor esta perturbacion y la pérdida consiguiente, cuanto que en general la quinta recae sobre las clases trabajadoras y activas, á la edad en que está ya el hombre habituado y ha adquirido alguna habilidad para ciertos trabajos; aprendizaje que vale mucho, que cuesta mucho tiempo adquirir, y que se ha perdido completamente cuando el soldado vuelve á sus hogares.

Vemos, por lo tanto, que el sistema de enganches es en realidad mas barato, y está demostrada nuestra proposicion y con ella la conveniencia, asi como en el número anterior demostramos la justicia, de abolir el funesto sistema de quintas. Para terminar, repetiremos los principios que creemos haber establecido.

1.º En el sistema de quintas unos pocos costean lo que debe estar á cargo de todos.

2.º La riqueza general del pais padece mas con el sistema de quintas que con el de enganches, á pesar de que aquel exige menor presupuesto.



INDUSTRIA MANUFACTURERA.

II.

Decíamos en el primer número del *ECONOMISTA*, al ocuparnos de los dos principios, bases naturales de la organizacion social, es decir, la *libertad* y

la propiedad: « que la historia del progreso del hombre es la historia de los adelantos en el conocimiento de estos dos principios, » y apenas hay en economía política cuestion alguna, en la que no se halle plenamente comprobada esta verdad. En todas las épocas y en todos los países se vé caminar estrechamente unidos el respeto á estos dos principios y el bienestar de los pueblos: á la vez avanzan, á la vez se detienen ante los obstáculos que á su marcha se oponen y juntos tambien parece que vuelven á su punto de partida en las oscilaciones retrogradas de la civilizacion. Si los que oponen á los principios económicos el ridículo; si los que, escudados tras el epíteto de *hombres prácticos*, apenas se dignan prestar su atencion á lo que dan desdenosamente el nombre de *teoría*, se tomáran el trabajo de consultar los hechos; pero no los hechos aislados, que hoy ante su vista se desarrollan, sino ese conjunto de hechos que forman la historia de la humanidad, tal vez sentirian desaparecer la sonrisa de sus labios, tal vez prestasen su atencion á lo que ahora tienen tan en menos, cuando viesen la admirable armonía que existe entre los principios económicos y el progreso social; porque algo es que á medida que avanza la civilizacion de los pueblos, crece el respeto á la *propiedad* y á la *libertad*; algo es y algo debe valer para la razon, el enlace íntimo que parece existir entre estas dos bases proclamadas por la ciencia y los adelantos que en cada siglo cuenta el hombre.

Una comprobacion del principio que acabamos de sentar es la historia de las disposiciones reglamentarias establecidas en diversas épocas para regular las relaciones entre el capital y el trabajo: la marcha de esta parte de la legislacion de los pueblos; las modificaciones que ha experimentado; en una palabra, las diversas fases porque han tenido que pasar, ya á impulsos de una civilizacion progresiva, ya por efecto de funestas reacciones, reflejan el estado de progreso y bienestar de la época á que corresponden.

Prescindamos de lo que podemos llamar primer periodo de la sociedad, época en que mal podian tener gran importancia las disposiciones reglamentarias que estamos examinando, toda vez que el trabajo se hallaba esclavizado, y que el monopolio aparecia bajo su aspecto mas repugnante, obedeciendo á una sola ley, *la fuerza*. Mas cuando abolida la esclavitud, parecia proclamarse el principio absoluto de libertad y propiedad, cuando se decia al trabajador de una industria cualquiera: « *eres dueño de tí mismo, y puedes disponer de tus fuerzas como creas mas conveniente,* » entonces por una de esas contradicciones tan comunes en la sociedad, por una de esas reacciones que con tanta frecuencia siguen á una resistencia vencida, se fijó una *tasa al salario*, y se establecieron otras varias disposiciones restrictivas de la misma índole. Se prohíbe al trabajador que exija un salario superior al que se ha *fijado por la ley*; se le prohíbe igualmente que abandone el mercado en que se halla y que acuda á otro en que tal vez espera obtener mayor retribucion, y la picota y la marca infamante, y aun la pena de muerte, son los castigos impuestos á su desobediencia.

De este modo el fabricante, el capitalista, el antiguo *amo*, en una palabra, no teme que disminuya la oferta de operarios, y por consiguiente que el salario se eleve; pero como una consecuencia de la disposicion anterior, tal vez para compensar sus efectos, es decir la miseria, se dá mas desarrollo á la caridad legal y se impone en algunos países la contribucion de pobres.

La civilizacion avanza, y la tasa del salario, impuesta aparentemente para beneficio del capitalista, atrae sobre sí la indignacion de cuantos hombres tienen en algo la justicia; mas cosa rara, nueva contradiccion en que

por desgracia se cae: en vez de pronunciarse contra el principio en sí, en vez de atacar la tasa por lo que es, se la combate por muchos, solo por el modo con que ha sido establecida y se reclama la tasa, no ya para impedir que el salario suba, pero si para que el salario no baje; en una palabra, para asegurar *un minimum* de subsistencia al trabajador.

Suponiendo que en ambos casos se consiguiera el objeto apetecido y que con la fijacion de una tasa se pudiera obtener á voluntad un beneficio, ya para el capitalista, ya para el operario, solo se habria conseguido que variase la víctima de la injusticia: espoliacion del operario por el capitalista en el primer caso; espoliacion del capitalista por el trabajador en el segundo. El principio de justicia no queda satisfecho ciertamente, porque el oprimido se convierta en opresor; porque la balanza vencida en un sentido se incline en el opuesto. Adelanta un poco mas la humanidad y cae á impulsos de una ilustracion mas avanzada la *tasa del salario*, dejando en rigor no obstante como restos de los antiguos errores, mil otras medidas reglamentarias cuyo efecto es análogo al de la tasa, y que fundándose en el mismo principio no debieran sobrevivir á aquella.

Indicados ya los dos principales periodos de todas las medidas reglamentarias, ora cuando impuestas por el egoismo y la ignorancia, tienden á favorecer al capitalista, ó bien cuando dictadas por una mal entendida caridad tienen por objeto favorecer al operario, veamos que son en último resultado y cual es la consecuencia de toda medida restrictiva, porque si bien es cierto que el proyecto de ley que en el próximo número hemos de examinar consigna el principio de libertad absoluta en la fijacion del salario, y por esta razon parecerá inútil cuanto con dicho objeto indiquemos; tambien lo es que el fin que nos hemos propuesto, como ya varias veces hemos indicado, es el de hacer que se estiendan los principios económicos, y que en nada perjudica á este fin, el que se repitan una vez mas. Pero aun prescindiendo de esto, existe un motivo poderoso y que por si solo nos decidiria á decir algo sobre dicha cuestion. El principio en que se fundan algunas de las disposiciones reglamentarias del proyecto de ley, es segun nuestro juicio el mismo que pudiera alegarse en defensa de la prescripcion que vamos á estudiar: su origen es idéntico, los mismos, aunque distintos en su intensidad, sus efectos: cuanto digamos pues sobre esta, podia aplicarse á aquellas y probado el principio en general, por si solo cae cuanto á él se oponga.

Son tantas las disposiciones que en diversas épocas se han dictado para la industria manufacturera, que el espacio nos faltaria si quisieramos examinarlas todas; trabajo que seria ademas inútil en su mayor parte, si se observa que en el fondo todas ellas emanan de un principio unico y que son por decirlo asi complementarias unas de otras; fijémonos pues sobre una de las mas principales, á saber la *tasa de los salarios*.

La tasa del salario, como en su último periodo se ha establecido, tiene por objeto principal fijar una retribucion mínima para el operario, ó impedir que por circunstancias especiales descienda el salario de un limite fijado por la ley. De aqui resulta que en todos aquellos casos en que, á no oponerse una prescripcion legal, hubiera descendido el tanto del salario de dicho limite, la diferencia entre ambos valores deberá ser satisfecha, ya por el fabricante, ya por el consumidor, y en general por esto último. Tal es el primer efecto de toda disposicion reglamentaria: conceder una *prima* á ciertos individuos de la sociedad á costa de otros; quitar á los segundos para dar á los primeros; usurpar el indisputable derecho que tiene todo hom-

bre de apreciar el valor del servicio que recibe; en una palabra, aplicar la teoria del comunismo sin que este conserve su única ventaja, la *equidad*, toda la equidad de que es susceptible la espoliacion universal erigida en ley.

Mas prescindiendo del principio de justicia, como han prescindido los que tal vez por acallar su conciencia han principiado por negar la existencia absoluta de aquella idea, midiéndola únicamente por los resultados, veamos si es posible llevar á efecto la fijacion de un minimum para el salario.

El interés individual que abandonado á su propia accion y contenido en los limites de lo justo, nunca puede ser nocivo á los demas y es en general útil á todos, obra como fuerza resistente siempre que la ley trata de doblegarle, por mas que lo haga en nombre del *interés general*. De aqui resulta una lucha incesante, continua, entre los individuos y el Estado, lucha en la que si la fuerza esta por este último, tampoco faltan recursos poderosos á los primeros. Asi circunscribiéndonos á la cuestion que en este momento nos ocupa, el fabricante no se resigna fácilmente á la tasa del salario y trata por todos los medios de eludir la ley que se le impone; no se atreverá tal vez á reducir abiertamente el limite prescrito por el gobierno; pero en cambio exigirá del operario un trabajo mayor, por ejemplo, le exigirá que trabaje mayor número de horas, y como suponemos que á estar abandonados á si propios los trabajadores, el salario hubiera disminuido, necesariamente dependerá esto, ó de que la demanda de trabajo es corta, ó de que la oferta es considerable; asi pues, la competencia de operarios les obligará á ceder á esta condicion impuesta por el fabricante.

Y bien, se nos dirá, fijese el número de horas de trabajo y el inconveniente que acabais de señalar desaparece.

Precisamente era esto lo que deseabamos demostrar: queríamos probar que una sola medida reglamentaria del género de la que estamos examinando, para que pueda llevarse á efecto, arrastra tras sí todas las disposiciones restrictivas; porque es preciso no olvidarlo, aun en este último caso tratará el fabricante de eludir la nueva disposicion y será preciso recurrir á otras muchas para que las primeras puedan realizarse; y se enlazan todas de tal modo, que solo planteándolas á la vez, solo estableciendo un sistema completo de reglamentacion puede concebirse que lleguen á cumplir con su objeto, es decir, matar la libertad, sustituir á las leyes naturales los artículos de una ley ó de un reglamento, y á la accion del interés individual, al derecho de disponer de su trabajo, las opresoras disposiciones del Estado. Y facilmente se concibe que sea preciso desplegar todo el aparato de la accion gubernamental para que se lleve á efecto una sola disposicion reglamentaria, cuando esta se opone á todas las leyes económicas; porque solo á costa de un trabajo colosal y continuo puede luchar el hombre por algun tiempo contra la naturaleza, cuando desconociendo sus leyes ó comprendiéndolas mal, se empeña en contrariarlas ó destruirlas. Así es, lo repetimos, como de una disposicion restrictiva, se pasa á otra y esta trae consigo la siguiente, y se acumulan reglamentos sobre reglamentos y leyes sobre leyes, mas cuando se trata de ponerlos en práctica el Estado tiene que crear un personal numeroso para vigilar su cumplimiento; el interés individual siempre luchando por verse en libertad, trabaja sin descanso por escapar á la accion que le aprisiona, y la vigilancia se hace mas necesaria y mas activa; se multiplican cada vez mas los agentes y con ellos aumentan los gastos, hasta que el mismo exceso del mal viene á echar por tierra el edificio con tanto

trabajo levantado; ¡pero esto á costa de cuantas perturbaciones, de cuanta riqueza perdida, de cuanta injusticia!

Mas prescindamos de las dificultades prácticas que han de oponerse á la tasa del salario, y veamos lo que se gana con ello. ¿Aumenta la riqueza nacional, hay algo que compense los funestos efectos antes señalados?

Detengámonos un instante á examinar este nuevo aspecto de la cuestion.

Hemos dicho que la diferencia entre el salario legal y el que podemos llamar natural, sale en último resultado del consumidor en razon á que el efecto inmediato de la tasa es el de elevar el precio de los productos; asi pues, si solo atendiésemos á esto, concluiríamos que la riqueza total permanecia invariable sin mas que el desplazamiento de una cierta porcion, y aun asi quedaria en contra de la tasa la injusticia cometida en la nueva distribución y la pérdida del trabajo improductivo empleado en llevarla á cabo; mas debemos observar, primero: que este aumento de precio de los productos tiende á disminuir la riqueza de los consumidores, riqueza que una vez acumulada hubiera concurrido á la producción, al paso que distribuida en un mayor salario entre los trabajadores se divide y fracciona nuevamente, retardándose eada vez mas su empleo como capital, y hé aqui una primera causa de disminucion en la riqueza racional: segundo, que los trabajadores de otras industrias abandonarán su trabajo actual por acudir á aquellas en que el trabajo es favorecido por la *tasa*, lo que dará lugar á un desequilibrio general en la producción, cuya consecuencia final será una pérdida absoluta de riqueza, á menos que para evitar este inconveniente se hiciera extensiva la tasa á todas las industrias, ó en una palabra, que se estableciera el comunismo; y tercero, que los trabajadores seguros de obtener siempre la misma retribucion perderán el estímulo y trabajarán menos que antes y peor.

Todas estas causas, en cuyos detalles y exámen especial no podemos entrar por falta de espacio, hacen que en último resultado la riqueza nacional disminuya, y ni esta compensacion, si puede haber compensacion cuando se atropellan los mas santos derechos del hombre, puede aducirse en defensa de tan absurdo sistema.

Mas prescindamos de todo y veamos por último si despues de borrar la palabra *justicia* para saltar por encima de ella sin escrúpulo, si despues de agotar las fuerzas sociales en conseguir llevar á cabo el sistema establecido, si apesar de ver disminuir de dia en dia la riqueza nacional, merced á las perturbaciones creadas artificialmente, se ha conseguido al menos que el trabajador goce de lo que otros han perdido, si su condicion ha mejorado hasta el punto de hacernos olvidar tantos sacrificios.

Hemos dicho que la tasa de los salarios hace necesariamente que el precio de los objetos producidos aumente; ahora bien, como todo aumento de precio trae consigo una disminucion de consumo, no solamente padecerán los consumidores por el mayor coste del producto, sino que muchos se privarán absolutamente de ellos: pero esta reduccion en el consumo hará que se reduzca igualmente la producción, y por lo tanto el número total de operarios que encuentren ocupacion en la industria de que tratamos será mucho menor que antes, si bien su salario será superior al que hubieran obtenido libremente. Asi el primer efecto de la tasa *es reducir la masa total de los salarios, y reconcentrar esta que antes se dividia entre cierto número de trabajadores, en un número mucho menor.* Estos últimos habrán

ganado por el pronto; pero en cambio *han perdido* los que se quedan sin trabajo.

Examinando todavía más á fondo la cuestión ¿ es cierto que haya mejorado la condición de los operarios que gozan del privilegio de la tasa?

Desgraciadamente no; el trabajador que ha gozado un salario superior al que por su trabajo le habría correspondido, á no venir la ley en su auxilio, se ha acostumbrado á acudir á la sociedad en sus apuros, ha tomado como derecho lo que solo era favor, y cada vez es más exigente, cada vez cuenta menos consigo mismo ó con sus facultades, cada vez más con los recursos de la sociedad. Olvida toda precaución, gasta alegremente su salario, no piensa en mañana porque está acostumbrado á que otros piensen por él, la idea de economizar escapa á su poca previsora inteligencia y ciegamente se abandona al acaso. En una palabra, el principio de *responsabilidad* muere; el hombre deja de ser hombre y vive descuidado bajo la tutela del gobierno, como el niño bajo la protección de sus padres.

Pero un día llega en que los recursos de la sociedad no bastan para sostener á la clase jornalera multiplicada con exceso, y en que son ineficaces todos los esfuerzos que hace para ir en su socorro; entonces la miseria y el hambre sorprenden á millares de infelices que en tropel acuden á reclamar pan y trabajo, no suplicando ya, sino exigiendo; exigiendo, porque á ello se creen, con derecho: mas el pan y el trabajo faltan, y el socialismo y el comunismo elevan su bandera, y sangrientas revoluciones y horribles sacudidas sociales se suceden sin interrupción hasta el fatal desenlace de este drama. Que desgraciadamente no son estas vanas declamaciones, dígalos la historia del régimen restrictivo á que desde su origen viene sujeta la sociedad.

Si la extensión de EL ECONOMISTA nos permitiera examinar algunas otras disposiciones reglamentarias, en todas ellas podríamos repetir lo que respecto á la *tasa* hemos indicado. Así, por ejemplo, la fijación de un cierto número de horas para el trabajo no es, más justa, ni más eficaz, si no vienen en su ayuda la tasa del salario y otras prescripciones análogas, ni más ventajosa á la riqueza nacional, ni finalmente más útil al mismo trabajador. Resalta pues en primer término lo ridículo y tiránico de una medida por la que el Estado interviene en el número de horas que ha de dedicar al trabajo un operario, bajo el frívolo pretexto de que una tarea muy prolongada podría dañar á su salud ó de que no le quedaría tiempo para instruirse, cuando tal vez el salario que de este modo gane sea insuficiente para sostener su familia y prefiera un trabajo más prolongado á vivir en la miseria; aparece después lo ineficaz de esta prescripción á no estar acompañada de la tasa, porque reducir la duración del trabajo es hacer que baje el salario y poner al operario que se trata de favorecer en la situación más desesperada, y cuando, para que no sea ilusoria esta medida, se fija la tasa, aparecen todos los demás inconvenientes que dejamos señalados.

Otro tanto podríamos repetir respecto á las disposiciones que fijan una edad para ser admitidos al trabajo, etc. etc.

Podemos pues deducir de lo que antecede que todas las medidas restrictivas son no solo un ataque á la justicia, sino causa de perturbaciones en la riqueza nacional, y perjudiciales á la clase de operarios en cuanto su efecto es agravar los males que tiene por objeto extinguir. Mas no es extraño que se hayan desconocido las leyes naturales hasta el punto de añadir nuevas perturbaciones á las que por desgracia son inevitable conse-

cuencia de la situación especial de los operarios, cuando no pareciendo esto bastante, se han opuesto artificialmente obstáculos á cuanto pudiera contribuir á mejorar su suerte.

Decíamos en el artículo anterior que las causas de la situación precaria de los trabajadores son principalmente su falta de prevision, la escasez de recursos, consecuencia en parte de la anterior, y las dificultades que se presentan, ya para saber donde hay demanda de trabajo, ya para trasportarse á estos mercados. Nada agregaremos respecto á las primeras causas, á las que solo puede oponerse la libre creacion de sociedades de socorros mútuos, etc. etc., ni tampoco respecto á la última, la cual tiende á disminuir á medida que mejoran las comunicaciones, y solo nos detendremos un instante en la libre creacion de *bolsas de trabajo*, que es el medio directo de que se conozcan los mercados en que hay demanda de trabajo.

Tomaremos algunos párrafos de una carta que dirigió el distinguido economista Mr. Molinari al director del *Courrier francais* sobre este asunto, y de un folleto publicado por el mismo Mr. Molinari.

«.....¿Si la publicidad proporciona á los capitalistas y á los negociantes ventajas innegables, por que no han de servirse de ella tambien los trabajadores? ¿Por qué no han de acudir á ella los operarios que buscan trabajo para comer donde podrian encontrarlo con mas ventajosas condiciones, así como lo hacen los capitalistas para colocar sus capitales ó los negociantes para dar salida á sus mercancías? ¿El obrero que vive con el trabajo de sus brazos y de su inteligencia estará menos interesado en saber los mercados en que el trabajo obtiene un salario mas crecido que el capitalista ó el negociante en conocer donde los capitales se prestan ó se venden las mercancías á mayor precio?....»

«.....Admitamos que en Francia se establecen en veinte poblaciones secundarias otras tantas *bolsas de trabajo* y una bolsa central..... El dia en que estas se abrieran acudirian á ellas los obreros y los directores industriales, los primeros para vender trabajo, los segundos para comprarlo..... Supongamos ademas que se redacte un *boletin* en que consten todos los precios del trabajo que se comunican por el telégrafo eléctrico á la bolsa central, y que un boletin general, redactado en esta última, se comunica igualmente á las veinte restantes. Sabiendo ya por este *boletin general de trabajo* el estado de los diversos mercados del pais, los trabajadores que deseen colocarse pueden de este modo enviar sus condiciones á donde crean mas conveniente..... Admitamos ahora que en un punto de Europa se establece una *bolsa central europea* donde se redacte y de cuyo punto se remitan copias del boletin general á las diversas bolsas de trabajo, de este modo se conocerán casi instantáneamente y en todos los puntos del continente el número de trabajadores disponibles, los precios del trabajo y todas las condiciones que pueden interesar á los que pretenden comprar ó vender esta mercancía especial.»

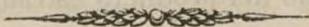
.....Supongamos que un marinero que esté sin ocupacion en Marsella sabe por el boletin europeo que en Riga hay gran demanda de trabajo y que el salario es por lo tanto ventajoso; por medio del telégrafo envia sus proposiciones á dicho punto y puede recibir la contestacion á los quince minutos por cuatro fr., suponiendo que la tarifa es de cinco céntimos por cien kilómetros. Si su proposicion es aceptada, se traslada á Riga en cinco dias, y suponiendo que el precio de transporte sea lo mas bajo posible, medio céntimo por kilómetro, los gastos totales, comprendido el despacho telegráfico,

se elevarán á veinte y cuatro fr..... «Asi la Europa sé convierte en un vasto mercado.....»

En resumen, dejar libertad de asociacion, ya para crear cajas de ahorros ó sociedades de socorros mútuos ó bolsas de trabajo etc. etc., y no sustraer imprudentemente al operario á la ley general de *responsabilidad*, tales son los únicos remedios á los males que le aflijen, remedios lentos ciertamente, pero seguros.

Pues bien, como sino fuera bastante aumentar la situacion precaria de los operarios, creyendo favorecerlos, se impide á la vez el único remedio á tantos males y se crean nuevos reglamentos sobre la formacion de sociedades de socorros mutuos, de bolsas de trabajo etc. etc. que no son en el fondo mas que otros tantos obstáculos para que las leyes naturales ejerzan su favorable influencia.

Desconocer la causa del mal y aumentar sus efectos; desconocer el modo de atenuarlo y oponer obstáculos á su accion; ignorancia y empirismo, he aqui lo que son en resumen la mayor parte de las medidas reglamentarias que desde el origen de las sociedades vienen ejerciendo una funesta accion sobre los fenómenos económicos.



NOTA SOBRE EL SISTEMA PROTECTOR.

El principio que segun los partidarios de la proteccion de la industria nacional por medio de las aduanas debe servir de base para fijar el arancel, es lo que llaman la *nivelacion de las condiciones de produccion*, que consiste para ellos en la nivelacion del *precio* del producto extranjero en el mercado nacional con el *coste de produccion* del producto nacional de la misma clase. Sobre este principio (sin que tratemos por ahora de examinar si la proteccion es ó no conveniente para la riqueza pública) se nos ocurre la observacion siguiente.

Supongamos que la industria inglesa puede presentar en nuestro mercado un cierto producto al precio de 10 rs. Supongamos que la industria similar española no puede reportar beneficio alguno si se vende su producto á menos de 20 rs. Segun el principio de los proteccionistas, el derecho que deberá cargarse para su introduccion al producto extranjero será, por lo menos, 10 rs., ó lo que es lo mismo, un 100 por 100.

Hasta aqui todo va perfectamente y parece que se ha llenado el objeto. Pero contemos con un nuevo elemento.

Hay una industria que no está autorizada por las leyes, y con la cual las leyes no han podido ni podrán nunca acabar; que nace con la aduana, y que se llama *contrabando*. Esta industria está sujeta á las mismas reglas generales que todas las demas, y el precio del servicio que presta se fija en ella tambien por la competencia, teniendo en cuenta las circunstancias de los objetos que se quieren trasportar clandestinamente y los riesgos corridos. El aumento de precio que se impone al producto por la introduccion de contrabando produce el mismo efecto práctico que el derecho de la aduana, solo que este lo cobra el Estado y aquel los contrabandistas.

Si el arancel de la aduana es mayor, como generalmente sucede, que lo

que podemos llamar el arancel del contrabando, el consumidor encuentra en el mercado los productos extranjeros á menor precio que los españoles, y aunque aquellos le cuesten mas que si la introduccion fuera completamente libre, el objeto del sistema protector no se llena, y la proteccion solo sirve para crear una nueva industria, el contrabando.

Hay, pues, un limite que no puede excederse en los derechos protectores, sin hacerlos inútiles para su objeto.

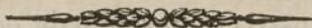
Este limite no es fijo. Veamos que circunstancias influyen en sus variaciones.

Cuando se reduce el derecho de la aduana al mismo tipo que se ha fijado naturalmente el del contrabando, los que ejercen esta industria hacen lo que todos los productores, cuando aumenta la competencia ó disminuye el pedido; reducen sus precios que tienden á acercarse lo mas posible á la cantidad estrictamente necesaria para cubrir los gastos de produccion. Aun con pérdida muchas veces continúan los productores sin abandonar sus industrias, ya porque esperan una variacion en las circunstancias, ya por los hábitos contraidos. De modo que el derecho de contrabando irá disminuyendo con el de la aduana y solo morirá aquella industria, solo dejará de luchar con la proteccion, cuando el arancel sea muy corto, esto es, cuando la diferencia entre el precio del producto extranjero y el del producto nacional sea pequeñísima.

Es evidente además que el derecho protector que baste para una industria no bastará para otra, y que en una misma industria el derecho protector deberá ser mas alto, cuanto mas atrasada se halle.

De modo que la industria nacional, conforme se van acercando sus condiciones á las de la industria extranjera, puede ir conservándose con menores aranceles mientras que el contrabando, el enemigo invencible de la proteccion es tanto mas activo, tanto mas poderoso, cuanto mas atrasada y distante de la extranjera está la industria nacional.

CONSECUENCIA. *El principio fundamental del sistema proteccionista es tanto menos aplicable, cuanto mayor es la necesidad que tiene la industria nacional de proteccion.*



VARIEDADES.

LAS CIRCUNSTANCIAS Y LOS TERMINOS MEDIOS.

Un proteccionista y un médico.

EL PROTECCIONISTA.—Os aguardaba con impaciencia. Deseo que examineis mi pie izquierdo, que me hace padecer de una manera horrible. Una espina endiablada que me he clavado en él, ha ocasionado una gran inflamacion y dolores insufribles.

EL MEDICO.—Veamos. Con efecto, lo teneis en mal estado, y puedo anunciaros desde luego que habeis de guardar cama por algunos dias.

EL PROTECCIONISTA.—¡Diablo! ¿Y mis asuntos? No salir de casa ahora que la cuestion de la reforma de aranceles exige mi presencia y toda mi actividad.

EL MÉDICO.—¿Tanto os importa ese asunto?

EL PROTECCIONISTA.—¡Que si me importa! Es para mí de vida ó muerte. Y no creais que por un interés mezquino y egoista. Es verdad que tengo una fábrica, que se sostiene á beneficio de los derechos protectores, que me permiten contar con una ganancia segura sin gran trabajo; pero otro móvil mas noble y mas digno me impulsa, el interés de la industria nacional. Si esos malvados libre-cambistas se salieran con la suya y obtuvieran una rebaja en los aranceles, los extranjeros nos inundarian con sus productos y moriria nuestra fabricacion.

EL MÉDICO.—Soy un ignorante en esas materias, pero observo que no sois lógico en vuestras opiniones. Si es un mal que los extranjeros nos vendan sus productos, deberiais establecer una prohibicion absoluta. Si no es un mal, déjense entrar libremente y suprimanse esos derechos protectores, que son un término medio cuyo fundamento no alcanzo á comprender.

EL PROTECCIONISTA.—Cómo; vos, un hombre de talento, sois partidario de las ideas extremas y absolutas! Nunca lo hubiera creido.

EL MÉDICO.—Repito que soy poco fuerte en las cuestiones económicas, pero siempre se me ha ocurrido, al oír hablar de los aranceles de aduanas, que si el comercio, ó lo que es lo mismo, el cambio es una cosa buena, debe dejarse del todo libre; sino lo es, debe prohibirse por completo.

EL PROTECCIONISTA.—Sois muy exagerado. El cambio es bueno algunas veces; otras es perjudicial en alto grado, sobre todo, tratándose de los extranjeros.

EL MÉDICO.—Pero bien, limitándonos á una mercancia determinada, cuándo es bueno el cambio? cuándo es malo?

EL PROTECCIONISTA.—Preguntan venis hoy. Todo eso depende de las circunstancias.

EL MÉDICO.—Pero bien, en las circunstancias actuales conviene dejar entrar los tejidos extranjeros, por ejemplo? Es bueno el cambio de esos tejidos, ya por otros productos nacionales, ya por dinero?

EL PROTECCIONISTA.—Os diré; no es bueno ni malo, ó por mejor decir, es bueno y malo á un tiempo, porque la industria nacional, y la competencia, y el numerario..... En fin, ni debe prohibirse su entrada ni ser completamente libre. En estas circunstancias podrian dejarse entrar los tejidos pero con ciertos derechos protectores.

EL MÉDICO.—Ya, con ciertos derechos. ¿Pero por qué protejeis unas industrias y no protejeis otras? Si la proteccion es buena, por qué no aplicarla á todo? si es mala por qué no desecharla por completo?

EL PROTECCIONISTA (con aire compasivo).—Volveis á vuestros términos extremos. El término medio, amigo doctor, el término medio en todo y acertareis. Desconfiad de las exageraciones y de las ideas absolutas.

EL MÉDICO.—Pero yo comprendo que hay cosas en que no puede haber términos medios. En las ciencias médicas por ejemplo....

EL PROTECCIONISTA (con aire mas compasivo aun).—Si, amigo mio, si; volvamos á la medicina; estareis en vuestro terreno, y no tendré el sentimiento de veros tan extraviado. Miradme el pie y recetad lo que os parezca.

EL MÉDICO (aparte).—Habrás visto necio mas!... (alto y mirando el pie con mucha atencion). Diabla, dudoso es el caso; confieso que me encuentro perplejo.

EL PROTECCIONISTA.—¡Cómo! Pues yo que no soy médico creo que es bien sencillo. Estraed la espina y.....

EL MEDICO.—¡Estraerla! Con esa inflamacion.....

EL PROTECCIONISTA.—Pues dejádmela entonces hasta que.....

EL MEDICO.—¡Dejarla! Podria sobrevenir la gangrena.

EL PROTECCIONISTA (impaciente).—Pues algo habreis de hacer. Examinad que es lo mas conveniente.

EL MEDICO.—Eso depende de las circunstancias.

EL PROTECCIONISTA (mas impaciente).—Pero en estas circunstancias, en el estado de mi pie, cual es.....

EL MEDICO.—Nos hemos salvado, gracias á nuestra conversacion de hace poco. ¡Un término medio! Voy á estraeros la mitad de la espina y á dejaros la otra mitad dentro.

EL PROTECCIONISTA.—¡Pero eso es absurdo! Alguno de los medios será mejor que el otro. ¡Estudad y escojed!

EL MEDICO.—¡Para qué? Habré de ir yo, hombre de juicio, hombre práctico, á decidirme un partido extremo! Y sois vos el que me aconsejais que cometa un error, que incurra en una exageracion tan censurable! ¡Qué adopte una idea absoluta!

EL PROTECCIONISTA (furioso).—Idos y el diablo cargue con vuestra medicina.

EL MEDICO (marchándose).—Y con tu sistema arancelario.

UN ECONOMISTA (entre bastidores).—Amen.

Varios diputados han presentado á las Córtes una proposicion de ley para hacer dos líneas de ferro-carril á Portugal y á Andalucia. Ademas se habla de otra tambien á Portugal por Cáceres. La cuestion de ferro-carriles nos inspira serios temores.

Al paso que lleva no puede menos de producir una crisis financiera, de lamentables resultados, que ademas de ocasionar como todas las crisis, la ruina de muchas familias y la carestia, matará en mucho tiempo, por una reaccion inevitable, el espíritu de empresa en España. Dónde tenemos para tantos ferro-carriles? Si á lo menos se hicieran sin subvencion del Estado! Es verdad que si el Estado no hubiera acostumbrado á las empresas al régimen de las subvenciones, no habria tanto entusiasmo por ellos. La situacion á que se ha llegado es grave ya, y el Gobierno debe negarse á dar un maravedi de subvencion para nuevas líneas, ya que tan improvisor ha andado hasta ahora.

Se ha firmado por fin la paz. El mundo está de enhorabuena. Pero la natural satisfaccion que esta noticia produce, pierde un poco de su intensidad, cuando se piensa en todo lo que se ha perdido en tres años de guerra. Y para qué! Se ha conseguido algun resultado, que equivalga á las vidas de tantos desgraciados, á tanta riqueza destruida!

Con el presente número repartimos á nuestros suscritores el prospecto de un nuevo periódico semanal que se publicará todos los lunes, con el título de *Semanario Económico, Mercantil é Industrial*.

Su Director es el señor Don José Luis Retortillo, Cónsul que ha sido de España en el extranjero.

Hemos oido decir que cuenta con ilustrados colaboradores, y segun vemos por el anuncio, el Ingeniero industrial D. José de Canalejas y Casas está encargado de la parte relativa á su ramo.

Falta hacia en España un periódico de la índole del Semanario y deseamos á esta publicacion una larga existencia.

Algunos editores, dibujantes y grabadores de esta corte solicitan *proteccion* y han reclamado del Gobierno la prohibicion de los *clichés* extranjeros, que *consideran como una traba positiva para el desarrollo del arte*. Nuestro colega MERLIN, de quien tomamos esta noticia, encuentra muy justa esta reclamacion y dice que merece ser atendida. Nosotros la encontramos muy injusta y opinamos que debe ser desechada. Si los *clichés* extranjeros se aprovechan en España, será porque por su medio se pueden publicar ilustraciones mas baratas á igualdad de mérito, que las debidas á nuestros artistas; además de que con ellos disfrutamos las producciones de los artistas extranjeros. Prohibirlos equivaldria á privar á los españoles de un placer, para que los reclamantes, monopolizando la *produccion* de grabados, realizasen mayores beneficios á costa de sus conciudadanos.

Si se nos prueba que esto es justicia, como entre los redactores del ECONOMISTA hay algunos á quienes se les alcanza un poco de componer zarzuelas y escribir dramas, tenemos pensado reclamar del Gobierno la prohibicion de las óperas italianas y de los dramas franceses. Contamos, llegado este caso, con que MERLIN nos prestará su apoyo.

En Bélgica se ha organizado una asociacion para procurar una reforma de los aranceles de aduanas en sentido liberal. Al mismo tiempo la sociedad de economia política establecida hace poco en el mismo pais, continua sus trabajos, contribuyendo poderosamente á la propagacion de los buenos principios.

En este notable movimiento económico, cuyo progreso deseamos, ha tenido gran parte el periódico titulado el ECONOMISTA BELGA, fundado en 1855 por Mr. Gustavo de Molinari, escritor conocido ya por muchas obras de gran mérito sobre la economia política.

En cambio, la reforma arancelaria de España duerme en paz y lo mismo se ocupa de ella el pais, que si se tratára de reformar los aranceles de la luna. A la informacion parlamentaria, que dió origen á algunos *sueltecitos* de la prensa política, ha sucedido el mas sepulcral silencio. ¡Ya se vé la cuestion es tan poco importante! Si se tratára de probar que los moderados eran peores que los progresistas ó los progresistas peores que los moderados, ó estos y aquellos mejores ó peores, que los partidarios del derecho divino, y de la democracia, otra cosa seria. La cuestion de los aranceles no sirve para nada de esto, asi es que nadie le presta atencion. Buen cuidado tienen ademas los *protegidos* de no escitarla. Despues del último proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, se han ocultado modestamente. Hacen bien, puesto que no les asiste la razon, y cuando se está en ese caso lo mejor es no discutir. Pero el pais y sus representantes hacen mal, muy mal, en no interesarse por este asunto que es de mucha mas trascendencia, que lo que se cree, para su bienestar y su progreso.

BIBLIOGRAFIA.

- ¿AQUI LA FAUTE si le pain est cher? par M. l'abbé Mullois. 1 t. 8.º. Paris 1856.
- MEMOIRE sur l'organisation du crédit foneier en France, et projet d'organisation des sucursales, par M. *Hyppolyte Durand*. 1 t. 8.º Nevers 1856.
- DU PRINCIPE DE PROPICIETE. Discours d'ouverture descours d'economie politique, par *Henri Baudrillart* 1 t. 8.º Paris 1856. (Journal des economistes.)
- OBSERVATIONS sur les principales causes de l'elévation du prix du pain et de la viande. 1 t. 8.º Paris 1856. Signè. *Victor Chatel*.
- MOVIMENTO COMMERCIALE del 1852, compèlato per cura della direzione generale delle gabelle. Turin 1854—12 fr.
- PROJET d'organisation d'une compagnie générale des subsistances, 1 t. 4.º Signè *Lesobre*, Paris 1855.
- DE LA LEGISLATION ECONOMIQUE de la France, dans l'interèt des classes laborieuses de la société, depuis le 20 diciembre 1848, date de l'avenement au pouvoir du prince Louis Napoleon, par M. *Robert de Chenevière*. 1 t. 8.º Bourges 1855.
- MONOGRAPHIE DES MONOPOLES. Petite monographie du tabac, ou souvenirs des lectures d'une debitante, etc. 1 t. 52.º Paris 1855. 1 fr. 50 c.
- PROJET FINANCIER, dediè à S. M. l'empereur, par *Y. G. Gensilly*. 1 f. litogr. folio. Paris 1856 (Banque hipotecaire territoriale).
- DES MONTS DE PIETE et des banques de prêt sur gage, en France et dans les divers Etats de l'Europe, par *A. Blaize*. 2 t. 8.º Paris. 15 fr.
- DES MONTS DE PIETE et des banques de prêt sur nantissement en France, Angleterre, Belgique, Italie, Allemagne, etc. par *A. Blaize*. 1 t. 8.º 3 fr. 59 c.
- DES SUBSISTANCES ET DES MOYENS de remedier à leur insuffisame, avec une preface de M. Cormenin, par M. *Y. G. André Gabriel Roche* 1 t. 18.º 1 fr. 50 c.
- HISTOIRE illustree de l'exposition universelle. Primera parte par *Charles Robin*, Un t. en 8.º. Paris. Jarne editor; 1845.
- LA POLITIQUE universelle. Decrets de l'avenir, par *Emile de Girardin*. 3.ª edicion. Un t, en 12.º Paris. Librairie nouvelle; 1855. 1 fr.
- ETUDES sur l'Angleterre, por *Leon Faucher*. 2.ª edieion. 2 t. en 12.º. Paris. Guillaumin; 1856. 7 fr.
- MELANGES d'economie politique et definances, par *Leon Faucher*. 2 t. en 12.º Paris, Guillaumin, 1856 7 fr.
- ESPOSITION du sixtème social, par *Lepelletier*. 2 t. en 8.º; Paris, Guillaumin 1855 14 fr.
- ESTUDOS sobre os primeiros elementos da teoria da estadística, por *Adriao Pereira Forjaz*; 1 t. en 8.º Coimbra 1855.
- COURS DE ECONOMIE POLITIQUE, professé au Musée de l'industrie Belge, por *G. de Molinari*—(Bruselas y Paris.)—2 tomos en 8.º 15 fr.
- ELEMENS d'ECONOMIE POLITIQUE, por Mr. *Joseph Garnier*. Paris, tercera edicion un tomo en 12º 3 fr. 50 céntimos.

SUMARIO.

El impuesto.—Quintas, artículo 2.º — Industria manufacturera, art. 2.º — Nota sobre el sistema protector.—Variedades.—Bibliografía.

MADRID: — 1856.

Imprenta de D. JOSÉ C. DE LA PEÑA, calle de Atocha, núm. 149.